

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 460/2016

Asunto: Contratación laboral temporal de Personal en el marco del Programa Emple@30+ (entrevista)

ACTA DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE DOS JARDINEROS EN GENERAL (PROGRAMA EMPLE@30+), CON CARÁCTER TEMPORAL. SESIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, a las 12:00 horas del día 9 de noviembre de 2017, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para la contratación laboral temporal en el Marco del Programa de Emple@30+: 2 Jardineros en general, Grupo de Cotización 4 al 10, Código de ocupación 61201028, nº de meses: 3.

La composición del Tribunal es la siguiente:

- A) PRESIDENTE: D. Francisco Martín López, Jefe de Mantenimiento, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.
- B) VOCAL: D. Benjamín Palma Palma, Funcionario de carrera, ELA Ventas de Zafarraya.
- C) SECRETARIO: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General del Ayuntamiento de Alhama de Granada, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

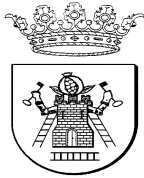
Asiste al Tribunal: D^a M^a Carmen Morales Hinojosa (Coordinadora. Ayuntamiento de Alhama de Granada).

Según las bases que rigen la convocatoria, el procedimiento de selección, de entre las personas candidatas remitidas por el SAE para cada puesto ofertado, constará de lo siguiente:

Oposición: Consistente en valoración curricular y de idoneidad de la candidatura en entrevista personal, con la finalidad de detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valorando los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo para el que han sido preseleccionados por el SAE. La prueba, entrevista personal, será calificada de 0 a 10 puntos, quedando eliminados quienes no consigan 5 puntos como mínimo.

Efectuados los correspondientes llamamientos, en función a las citaciones efectuadas a tal efecto por el Servicio Andaluz de Empleo, a continuación procede el Tribunal a la realización de las entrevistas, cuya puntuación viene definida en la parte dispositiva que se indica a continuación.

Terminadas las entrevistas, sin que haya procedido incidencia alguna, por el Tribunal se procede a la determinación de la puntuación total de las personas aspirantes, efectuándose



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

propuesta a la persona aspirante que obtenga mayor puntuación total, con arreglo al anterior Baremo.

De conformidad con lo anterior, el Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO: La puntuación obtenida en el procedimiento selectivo para 2 puestos de **Jardinero en general en el marco del Programa Emple@30+**, personal laboral temporal (tres meses), a jornada completa, para prestar servicio en el ámbito territorial de Alhama de Granada, por orden de puntuación, es la siguiente:

Nº DE ORDEN	ASPIRANTE	Entrevista
1	ROMERO RAMÍREZ, SUSANA	7,5 puntos
2	ARANDA RUÍZ, JUAN JOSÉ	7 puntos
3	MARTÍN MOLINA, MÓNICA	6,5 puntos
4	RUÍZ CASTILLO, ANA MARÍA	6,5 puntos
5	ABDELMOUNIM EL ALIA	5,5 puntos
6	KANDADI ABDELMAJID	5,5 puntos

SEGUNDO: A resultas de dicha puntuación total, se efectúan **propuestas de contratación para los puestos a:**

- D^a Susana Romero Ramírez con D.N.I. nº XXXXXXXX-X
- D Juan José Aranda Ruíz con D.N.I. nº XXXXXXXX-X

TERCERO: Elevar la propuesta de contratación junto con la relación de calificaciones, el expediente y actas, a la autoridad convocante que, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a contratar al candidato seleccionado.

CUARTO: Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde. Ello sin perjuicio de la posibilidad de impugnar el acto administrativo de terminación del procedimiento selectivo y orden de contratación que apruebe, en su caso, la Alcaldía, en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidencia da por terminada la reunión una vez concluido el desarrollo del ejercicio a las 12:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente; y vocales presentes; doy fe.

En Alhama de Granada, a 9 de noviembre de 2017.

Firmas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA